



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 01033/2024

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002233 de 30/10/2024.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002233.

Casablanca, miércoles, 27 de noviembre de 2024

DE: DANIEL SCHMOLLER SWETT
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: JAVIERA PONCE MÉNDEZ

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0002233 de fecha 30 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente **“Teniendo en consideración, PRIMERO, que la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en su artículo 10, señala que el “acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales”, y SEGUNDO, considerando las atribuciones de su municipio establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Solicito acceso a la siguiente información pública, la cual corresponde a obligaciones de su municipio y debe estar comprendida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, y es financiada con presupuesto público: Descripción detallada de todas las ollas comunes de las que su Dirección de Desarrollo Comunitario tuvo conocimiento en los años 2022, 2023 y 2024, señalando nombre de la organización, año de funcionamiento, unidad vecinal, calle, numeración, días de funcionamiento semanal, cantidad de personas beneficiadas y raciones entregadas semanalmente. Se ruega entregar esta información en formato Excel.”** se informa que, de acuerdo a los registros de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el término de las ollas comunes se efectuó en el mes de septiembre del año 2021. Por lo tanto, para los años requeridos no se efectuaron por parte de este municipio ollas comunes y no se cuenta con información a entregar.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



DANIEL SCHMOLLER SWETT
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:

Javiera Ponce Méndez-
Secretaría Municipal -

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20294084&hash=7c22a>